



Ministerio de Cultura y Educación  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 17 OCT 1994

Expte. Nº 737/90

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 462-90, del 16 de Noviembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueba el Convenio Marco entre la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta;

Que el artículo 9º del mencionado Convenio dispone que el mismo tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha del decreto de aprobación respectivo, el que se considerará prorrogado automáticamente por igual período si no es denunciado por alguna de las partes con una anticipación de noventa días;

Que por Decreto Nº 2074 del 10 de Octubre de 1990, se aprueba el referido Convenio;

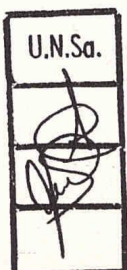
Que en el mes de Setiembre del corriente año, las partes acuerdan prorrogar los términos establecidos en el Convenio de Cooperación Mutua, suscrito oportunamente;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 ad referendum del CONSEJO SUPERIOR  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar la prórroga del Convenio Marco suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y esta Universidad y que fuera aprobado por Decreto Nº 2074/90 del Poder Ejecutivo y Resolución CS-Nº 462-90 de esta Casa de Estudios, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



Dra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
 RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 693 - 94



Poder Ejecutivo  
Salta

Anexo I de la resolución R-N° 693-94  
Expte. N° 737/90


CONVENIO

----- Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario General de la Gobernación, Cr. LUIS ALBERTO MARTINO y la Universidad Nacional de Salta, representada por su Rector Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO, convienen en celebrar el presente Convenio de Prórroga del Convenio Marco suscripto con fecha 10 de octubre de 1990 y que fuera aprobado por Decreto N° 2074/90 del Poder Ejecutivo y Resolución CS.N° 462/90 de la Universidad Nacional de Salta.-----

**PRIMERO:** El Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, acuerdan prorrogar los términos establecidos en el CONVENIO DE COOPERACION MUTUA en virtud de la importancia y trascendencia de los objetivos propuestos a través del mismo.-----

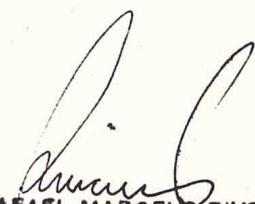
**SEGUNDO:** De común acuerdo se establece que los plazos de vigencia del Convenio de Cooperación Mutua fijados en su Artículo 9°, no serán de aplicación en la presente prórroga, determinándose que el mismo tendrá validez hasta tanto no medie formal solicitud de una de las partes, con una anticipación de noventa (90) días previos a la fecha de disolución del presente Convenio.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-----

  
G.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
Secretario Gral. de la Gobernación

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

  
Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR